

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DE 2013

(05 MAR. 2013)

“Por la cual se autorizan cuatro becas en el diplomado en lingüística para investigadores de planta y contratistas del Instituto Caro y Cuervo”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en uso de sus atribuciones legales, por virtud de la Resolución N° 0256 del 2 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene como objeto principal *“Cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos”*.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 determinan que las Instituciones de educación superior pueden organizar sus programas académicos de conformidad con la normatividad vigente, orientándolos a actualizar al público interesado

Que los artículos 29 y 137 de la Ley 30 de 1992 facultan al Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen legal, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que el Instituto Caro y Cuervo para el desarrollo de la misión, visión y el objetivo académico que tiene proyectado en relación con las actividades y programas del Seminario Andrés Bello, unidad académica del Instituto, pretende poner al alcance del público en general interesado, una serie de cursos, seminarios y diplomados en temas relativos al servicio del Instituto.

Que desde hace más de 10 años el Instituto ofrece oportunidades de actualización y/o profundización como parte de sus funciones de proyección social.

Que un diplomado se define como un proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o actualización de la información sobre innovaciones de las mismas y que se estructura en unidades de enseñanza y aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico y tiene suficiente duración y formalidad para garantizar la adquisición y suficiencia de los conocimientos.

Que mediante Resolución N. 0030 de 2013 se autorizó la apertura del diplomado en lingüística como preparación de la Maestría en Lingüística y Sociedad del Seminario Andrés Bello

Que con el ánimo de incluir en el diplomado en lingüística a investigadores de planta y contratistas del Instituto Caro y Cuervo, involucrados en procesos misionales, el Seminario Andrés Bello ofrece cuatro becas así:

- Dos (2) becas del cien por ciento (100%) del valor total del diplomado en lingüística
- Dos (2) becas del cincuenta por ciento (50%) del valor total del diplomado en lingüística

Los cupos de las becas serán distribuidos de acuerdo al puntaje obtenido en la prueba de clasificación contemplada en la estructura del diplomado.

RMP

72

